"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 293 - - - - -

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TAYI INMOBILIARIA S.A., EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG Nº 01/2011 "RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (SIGEST) – ID Nº 208.399".

Asunción, 9 de marzo de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, el Informe de Evaluación MAG Nº 01/2011 correspondiente al proceso de Locación de Inmueble MAG Nº 01/2011 "Renovación del Contrato de Alquiler del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST) – ID Nº 208.399", y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: a) Adjudique a la Firma TAYI INMOBILIARIA S.A., por un monto de Gs. 46.200.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos mil) IVA incluido, por un periodo de 11 (Once) meses a partir del mes de enero del año 2011; b) Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº SUOC11-000110), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura MAG Nº 01 de fecha 28 de febrero de 2011, entre otros, se reúnen el Jefe del Departamento de Compras Menores y del Departamento de Asesoría Legal, dependientes de la UOC-MAG, a los efectos de proceder a la apertura de sobre a ser realizada en el marco del Llamado del proceso de Locación de Inmueble MAG Nº 01/2011 "Renovación del Contrato de Alquiler del SIGEST – ID Nº 208.399".

Seguidamente se informa que fue invitada a participar del presente proceso, a la siguiente Firma: TAYI INMOBILIARIA S.A. En este acto se verifica que la única empresa que ha presentado oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: TAYI INMOBILIARIA S.A.

Que según Informe de Evaluación MAG Nº 01 de fecha 07 de marzo de 2011, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de realizar la evaluación de la Oferta presentada en el marco del proceso de Locación de Inmueble MAG Nº 01/2011 "Renovación del Contrato de Alquiler del SIGEST – ID Nº 208.399".

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el **Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el Oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

La oferta de la Firma TAYI INMOBILIARIA S.A., es "Oferta Evaluable".

Seguidamente, se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al **Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03** teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas". Verificada la oferta de la Firma citada precedentemente, se concluye que la misma es una "Oferta Evaluable y Calificada".

Por lo expuesto, y considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones generales, técnicas y económicas, este Comité recomienda adjudicar conforme a lo establecido en la **Ley Nº 2051/03**, en los siguientes: **Artículo 44º** que expresa: *"Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA — MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"; **y Artículo 47º "Renovación de Contratos**: *"En los casos en que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos****"*.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por la Firma Oferente Calificada, la cual forma parte integrante del presente Informe.

Este Comité Permanente de Evaluación considera de suma importancia y de urgencia contar con el servicio de locación, y por ende sugiere firmar el contrato teniendo en cuenta los precios unitarios según el "Anexo II – Planilla de Adjudicación", con la siguiente Firma: TAYI INMOBILIARIA S.A., por un monto de Gs. 46.200.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos mil) IVA incluido, por un periodo de 11 (Once) meses a partir del mes de enero del año 2011.

Es importante resaltar que la cantidad de meses a ser alquilados es teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), con que se cuenta.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **TAYI INMOBILIARIA S.A.**, el proceso de Locación de Inmueble MAG Nº 01/2011 "Renovación del Contrato de Alquiler del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST) – ID Nº 208.399", por un monto de Gs. 46.200.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos mil) IVA incluido.

Art. 2°.- Autorízase la renovación del Contrato de Alquiler con la Firma Adjudicada por el periodo de 11 (Once) meses a partir del mes de enero del año 2011, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ING. AGR. ANDRÉS WEHRLE
MINISTRO SUSTITUTO

AW/lk/cem